

## BUENOS AIRES, 15 de julio de 2020

**VISTO:** la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley Nº 70, las Resoluciones AGC Nº 122/06 y 213/20, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 29 de abril de 2020, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contratos de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que el Colegio de Auditores Generales en sus sesiones de fechas 4 de marzo de 2020 y 29 de abril de 2020, resolvió aprobar ciertas contrataciones bajo la modalidad de Locación de Servicios, siempre que se cumplimenten los requisitos establecidos en el Anexo II de la Resolución AGC Nº 122/06 y en la Resolución AGC Nº 213/20.

Que la Dirección General de Administración mediante Memorando DGADM N°807/2020 informa que se encuentran cumplimentados los requisitos establecidos en las resoluciones citadas respecto de las contrataciones objeto de la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

## EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: TÉNGASE por aprobada, a partir del 1 de marzo de 2020 hasta el 30 de junio de 2020 la contratación bajo la modalidad de Locación de servicios con Chazanowski, Leonardo, DNI Nº 12.011.097, por un monto mensual de \$ 30.000 (pesos treinta mil)

ARTÍCULO 2º: PRORROGAR el contrato aprobado en el artículo primero de la presente hasta el 31 de diciembre de 2020



ARTÍCULO 4º: Téngase por aprobadas, a partir del 1 de mayo de 2020 hasta el 31 de julio de 2020 las contrataciones bajo la modalidad de Locación de Servicios con las personas y por los valores mensuales que se detallan:

- -Blotta, Juan Carlos, DNI N° 4.527.512, por pesos cuarenta mil (\$ 40.000)
- -Mendoza, Aníbal, DNI N° 22.503.203, por pesos cuarenta y tres mil (\$ 43.000)

ARTÍCULO 5º: Ténganse por aprobadas, a partir del 1 de mayo de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020 las contrataciones bajo la modalidad de Locación de Servicios con las personas y por los valores mensuales que se detallan:

- -Matteucci, María Laura, DNI N° 27.344.026, por pesos veinticinco mil (\$ 25.000) --- Español, Jorge Esteban Fabio, DNI N° 18.790.466, por pesos sesenta y cinco mil (\$ 65.000)
- -Álvarez, Omar Alberto, DNI N° 4.749.838, por un monto de pesos sesenta mil (\$ 60.000).

ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

**RESOLUCIÓN AGC Nº 237/20**